



DON JUAN JOSÉ VILLALBA CASAS, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

CERTIFICO: Que el Pleno de esta Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de Marzo de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

NUM. 48.- PROPUESTA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA OBRA Nº 179/15 OD "PAVIMENTACIÓN EN C/ LOMILLA DE VILLAESCUSA DE ECLA Y C/ LAS ESCUELAS DE SANTIBAÑEZ DE ECLA".

El Pleno de la Diputación Provincial, en Sesión celebrada el 19 de diciembre de 2014, aprobó los Planes Provinciales para el año 2015, que incluía, para el Ayuntamiento de Santibáñez de Ecla, la siguiente obra:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
179/15 OD	PAVIMENTACIÓN EN C/ LOMILLA DE VILLAESCUSA DE ECLA Y C/ LAS ESCUELAS DE SANTIBAÑEZ DE ECLA	17.794,00 €	12.455,80 € (70 %)	5.338,20 € (30 %)

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 4 de marzo de 2015, solicitó a esta Diputación, el cambio de denominación de la obra, que pasaría a denominarse "Renovación de luminarias existentes por luminarias tipo led para ahorro energético, en Villaescusa de Ecla y Santibáñez de Ecla (incluidos San Andrés de Arroyo)", con el mismo presupuesto.

Por todo ello, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de Acción Territorial, la Corporación Provincial en Pleno, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el cambio de denominación de la obra nº 179/15 OD, que quedaría de la siguiente forma:

Nº obra	Denominación	Presupuesto	Aportación Diputación	Aportación Ayuntamiento
179/15 OD	RENOVACIÓN DE LUMINARIAS EXISTENTES POR LUMINARIAS TIPO LED PARA AHORRO ENERGÉTICO, EN VILLAESCUSA DE ECLA Y SANTIBAÑEZ DE ECLA (INCLUIDOS SAN ANDRÉS DE ARROYO)	17.794,00 €	12.455,80 € (70 %)	5.338,20 € (30 %)

2º.- Exponer la presente modificación introducida en el referido Plan, en la forma y a los efectos establecidos en el Art. 32 R.D. Legislativo 781/86 de 18 de Abril. Transcurrido el plazo de diez días señalados al efecto sin producirse reclamación alguna se entenderá definitivamente aprobada.

3º.- Trasladar, una vez cumplidos los trámites, el presente acuerdo a la Intervención de Fondos Provinciales y al Ayuntamiento interesado.

Y para que conste, expido la presente certificación, con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, con el Visto Bueno de la Ilma. Sra. Presidenta, en
Palencia a treinta de marzo de dos mil quince.



V.º B.º
LA PRESIDENTA,